

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4127 GRUPO EZENTIS, S.A.

Anuncio de Reducción de Capital

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, la "Sociedad") celebrada en segunda convocatoria el pasado 5 de mayo de 2014 adoptó, bajo el punto quinto de su orden del día, y con las mayorías requeridas por la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales, previa compensación de pérdidas con cargo a reservas, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad con la finalidad de compensar pérdidas mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad y la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

El importe de la reducción asciende a la cifra de 47.427.908,40 euros, es decir, desde los 94.855.816,80 euros anteriores a 47.427.908,40 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 158.093.028 acciones ordinarias con derecho a voto que componen el capital social, de los 0,60 euros por acción a 0,30 euros por acción.

La finalidad de la reducción de capital es compensar parcialmente las pérdidas de la sociedad que quedaron pendientes tras la aplicación de reservas, destinándose el importe de la reducción de capital a (i) compensar totalmente la partida "Resultado del ejercicio" por un importe de 9.429.562,18 euros, que queda reducida a cero euros (0 €), y (ii) compensar parcialmente las pérdidas registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" por un importe de 37.998.346,22 euros.

Tras la reducción del capital social, las pérdidas de la sociedad quedan reducidas a 20.968.552,91 euros, registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la sociedad en proporción a su valor nominal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance individual de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2013 aprobado por la citada Junta General bajo el punto segundo del orden del día, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la sociedad, a saber, la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., según resulta del informe de auditoría. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

Como consecuencia de esta operación de reducción del capital no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

A la vista de lo anterior, se acordó modificar el artículo 5 de los estatutos sociales.

Este anuncio se publica también en la página web corporativa de la sociedad.

Sevilla, 8 de mayo de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración, don Alfredo Parra García-Moliner.

ID: A140023616-1